

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

16 DIC 2020

Bogotá, D. C. _____

REF: CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
No. 11001-31-10-022-2020-00302-00
MEDIDAS CAUTELARES

En cuanto a la solicitud que antecede se DISPONE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren en la cuenta de ahorros PYME, número 24103114121 del Banco Caja Social, y los que se llegaren a consignar. OFÍCIESE.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ggca/

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 106 de fecha 18 DIC 2020

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario